NOTA DNCP/DNC/N° 14011 / 2016

Asunción, 27 de mayo de 2016

Señor
Alberto Anastasio Mendietea
Director de UOC
Ministerio de Justicia
Presente

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIENICO" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 313.384 EN FECHA (24/05/16). – ID N° 313.810.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B punto 19:** Recomendamos a la Convocante establecer plazos o fechas para la presentación de muestras a fin de evitar confusiones en los oferentes.
2. **Anexo B puno 22:** Consultamos a la Convocante como estarían evaluando las marcas y el origen de las muestras, teniendo en cuenta que si se especifican marcas estarían limitando la participación de potenciales oferentes.
3. **Anexo B punto 20:** Recomendamos a la convocante establecer cantidades mínimas de documentaciones en este punto a fin de evitar limitar la participación de potenciales oferentes.
4. **Anexo C. Especificaciones Técnicas**: Recomendamos establecer medidas mínimas a los requerimientos del presente llamado.
5. **Anexo D Otros Documentos**: donde indica: "Constancia de no ser Funcionario Público, emitida por la Secretaría de la Función Pública", aunque se haya solicitado el certificado de no ser funcionario público, la misma de todas maneras deberá realizar la verificación estipulada en Resolución DNCP 649/2015. Sin embargo teniendo en cuenta que al requerir el documento; éste se convierte en un documento formal y en caso de que los potenciales oferentes no presenten el mismo podrían ser descalificados, recomendamos a la convocante excluir el mismo de los requisitos legales de este apartado.

Abg. Patricia Valiente
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Patricia Valiente Peralta
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/PV